



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1617

Radicado No. 05001 31 05 013 **2015 00264 00**

Dentro del presente Proceso Ordinario Laboral, promovido por **GERARDO JARAMILLO GONZALEZ** contra **LA IGLESIA EPISCOPAL EN COLOMBIA- COMUNION ANGLICANA y OTRO**, se ordena CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Se ordena la elaboración de la liquidación de costas, a cargo de las **PARTES**, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el Acuerdo 1887 de 2003 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del Código General del Proceso. Se fijan como agencias en derecho en primera instancia a cargo del demandante y en favor de Colpensiones la suma de \$200.000 y a cargo de LA IGLESIA EPISCOPAL EN COLOMBIA-COMUNION ANGLICANA y en favor del demandante la suma de \$ 3.634.104

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT

Juez

La suscrita Secretaria del Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito de Medellín, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a liquidar las costas de primera instancia del presente proceso, así:

A CARGO DE LA IGLESIA EPISCOPAL EN COLOMBIA- COMUNION ANGLICANA Y EN FAVOR DE LA DEMANDANTE

| | |
|--|---------------------|
| Agencias en Derecho en 1ª Instancia..... | \$3.634.104 |
| Agencias en Derecho en 2ª Instancia..... | \$100.000 |
| Gastos | \$0 |
| TOTAL..... | \$ 3.734.104 |

Son: **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$3.734.104)**

A CARGO DEL DEMANDANTE Y EN FAVOR DE COLPENSIONES

| | |
|--|-------------------|
| Agencias en Derecho en 1ª Instancia..... | \$200.000 |
| Agencias en Derecho en 2ª Instancia..... | \$0 |
| Gastos | \$0 |
| TOTAL..... | \$ 200.000 |

Son: **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)**



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE



LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

logistica@acevedogallegoabogados.com ; palacioconsultores.colp@gmail.com ;
JBOSS@LETRADOSESTUDIOJURIDICO.COM ;

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados 08/09/2021

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Laboral 013
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ece685a711416387d895704c9cee68da3714f60e89120bc69eda706117d4a78d

Documento generado en 07/09/2021 07:03:50 AM

05001310501320150026400

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**